



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 50602062300310165487900100001010000054723186154547

Factura electrónica: 00100001010000054723

Factura No. 54723 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 556.18 | 02-06-23

Cliente

Condición de pago

SAVINO DEL BENE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de emisión: 02-06-23

Contacto: KATIA CHAVEZ

Fecha de vence: 02-07-2023

Teléfono: 2430-0402 // 2430-5969/2430-0402

Porcentaje Comisión: 3.00%

800 METROS ESTE DEL AEROPUERTO JUAN SANTA MARÍA, OFICENTRO PLAZA AEROPUERTO

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	€27,809.00	€3,615.17	€31,424.17
2	FE - EXAMEN PREVIO	1	€16,685.00	€2,169.05	€18,854.05
3	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	€11,124.00	€1,446.12	€12,570.12
4	RUBRO DE COMISION	1	€942.73	€0.00	€942.73

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	42587	Subtotal:	€56,560.73
BL No.:	SDBC6S270235	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	324790	IVA:	€7,230.34
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€63,791.07
Aduana:	PASO CANOAS	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	PAZO DE SEÑORANS SLU	Saldo pendiente:	€63,791.07

Observaciones

BL:SDBC6S270235/CONTENEDOR:LEAU4906388

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación